

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10184 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 3413-2019, contra los arts. primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley 5/2019, de 4 de abril, que modifica la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de terrorismo por posible vulneración de los arts. 18.1, 18.4, 24.1, 24.2 y 25.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3413-2019, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, contra los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley 5/2019, de 4 de abril que modifica la Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de terrorismo por posible vulneración de los artículos 18.1, 18.4, 24.1, 24.2 y 25.1 de la CE.

Madrid, 2 de julio de 2019.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.